

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CRD01

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA RÉGIMENES ESPECIALES

Cuadragésima cuarta reunión

Dresde (Alemania)

2-6 de octubre de 2024

DIVISIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y DERECHOS DE VOTO

ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS SEGÚN EL ARTÍCULO II PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Tema	Asunto	Referencia
1	Aprobación del programa Competencia Estados miembros. Voto Estados miembros. ¹	CX/NFSDU 24/44/1
2	Asuntos remitidos al Comité por la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS <i>33ª reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para Europa (CCEURO33): creación de un GTE sobre directrices dietéticas</i> Competencia Estados miembros. Voto Estados miembros. <i>53ª et 54ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA53; CCFA54):</i> <ul style="list-style-type: none">- <i>el uso de los aditivos alimentarios enumerados en CXG 10-1979, Parte D, como sustancias inertes portadoras de nutriente</i>- <i>evaluar la necesidad/justificación tecnológica del copolímero de metacrilato básico en las normas para productos que son de su competencia en las categorías 13.1, 13.2 y 13.3 de la NGAA.</i> Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea. <i>43ª reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS43):</i> <ul style="list-style-type: none">- <i>recomendar a los comités de productos pertinentes que estudiaran la posibilidad de revocar los valores Nx en sus normas para productos.</i> Competencia Estados miembros.	CX/NFSDU 24/44/2

¹ La Unión Europea podrá tomar la palabra y tomar posición con respecto a las secciones del orden del día que traten sobre asuntos específicos de su competencia.

Tema	Asunto	Referencia
	Voto Estados miembros.	
3	Asuntos de interés planteados por la FAO y la OMS La competencia y el derecho de voto dependen de los temas a tratar.	CX/NFSDU 24/44/3
4	Valores de referencia de nutrientes-necesidades (VRN-N) para personas de entre 6 y 36 meses de edad	
4.1	Principios generales para el establecimiento de valores de referencia de nutrientes (VRN-N) para personas de entre 6 y 36 meses de edad (en el trámite 7) – Observaciones en respuesta a la CL 2024/51-NFSDU	CX/NFSDU 24/44/4 (Parte A) CX/NFSDU 24/44/4 Add.1
4.2	Valores de referencia de nutrientes-necesidades (VRN-N) para personas de entre 6 y 36 meses de edad (en el trámite 4) – Observaciones en respuesta a la CL 2024/51-NFSDU Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea.	CX/NFSDU 24/44/4 (Parte B) CX/NFSDU 24/44/4 Add.1
5	Justificación tecnológica para varios aditivos alimentarios Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea.	CX/NFSDU 24/44/5
6	Mecanismo de establecimiento de prioridades y cuestiones incipientes o propuestas de nuevos trabajo	
6.1	Directrices para la evaluación preliminar con miras a determinar nuevos trabajos para el Comité y establecer prioridades entre ellos Competencia compartida. Voto Estados miembros.	CL 2024/52-NFSDU Apéndice I
6.2	Propuestas de nuevos trabajos y cuestiones incipientes (respuestas a la CL 2024/52-NFSDU) 1.3 Propuesta para revisar y modificar la definición del Codex de 2009 de fibra dietética incluida en el párrafo 2 de las <i>Directrices sobre etiquetado nutricional</i> (CXG 2-1985) Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea. 2.2 Directrices y principios generales para la composición nutricional de los alimentos elaborados con proteínas de origen no animal Competencia compartida. Voto Estados miembros. 2.5 Propuesta de nuevo trabajo para elaborar una norma sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños Competencia Unión Europea. Voto Unión Europea.	CX/NFSDU 24/44/6

Tema	Asunto	Referencia
6.2.1	<p>Documento de debate sobre las Directrices armonizadas para el uso de probióticos en alimentos y complementos alimenticios</p> <p>Competencia Unión Europea.</p> <p>Voto Unión Europea.</p>	CCNFSDU 24/44/6 Add.1
7	<p>Examen de textos que son competencia del Comité</p> <p>Competencia Unión Europea.</p> <p>Voto Unión Europea.</p>	CX/NFSDU 24/44/7
8	<p>Documento de debate sobre el uso de fructosanos, betacaroteno y licopeno en la <i>Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CXS 72-1981)</i></p> <p>Competencia Unión Europea.</p> <p>Voto Unión Europea.</p>	CX/NFSDU 24/44/8
9	<p>Documento de debate sobre métodos para evaluar el dulzor de las fuentes de carbohidratos en la <i>Norma para preparados complementarios (CXS 156-1987)</i></p> <p>Competencia compartida.</p> <p>Voto Unión Europea.</p>	CX/NFSDU 24/44/9
10	<p>Otros asuntos</p> <p><i>La competencia y el derecho de voto dependen de los temas a tratar (documento no disponible).</i></p>	
11	<p>Fecha y lugar de la siguiente reunión</p> <p>Competencia Estados miembros.</p> <p>Voto Estados miembros.</p>	
12	<p>Aprobación del informe</p> <p>Competencia Estados miembros.</p> <p>Voto Estados miembros².</p>	

² La Unión Europea podrá tomar la palabra y tomar posición con respecto a las secciones del informe que traten sobre asuntos específicos de su competencia.